

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID,

del Martes 30 de Noviembre de 1858.



Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves, Viernes y Domingos, en la Imprenta de los Sres. Manjarrés y Compañía, y en la Librería de Rodríguez, á 9 rs. al mes, llevado á casa de los Sres. Suscritores, y 11 para fuera, franco de porte. La redaccion se halla establecida Plazuela de las Angustias núm. 5, donde se dirigirán los anuncios particulares, y los oficiales al Sr. Gobernador.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora Q. D. G. y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### REALES DECRETOS.

Usando de la prerogativa que Me compete por el art. 50 de la Constitución, y de conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Presidente del Senado para la próxima legislatura al Capitan general D. Manuel de la Concha, Marques del Duero; y Vicepresidentes, á D. Pedro Colon, Duque de Veragua; á D. Cláudio Anton de Luzuriaga, al Teniente general D. Manuel Soria y á D. Joaquin José de Muro, Marques de Someruelos.

Dado en Palacio á veinte de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O-Donnell.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimision que, fundado en el mal estado de su salud, Me ha presentado D. Pedro José Pidal, Marques de Pidal, del cargo de Consejero de Estado para que tuve á bien nombrarle por mi Real decreto de 14 de Julio último.

Dado en Palacio á veintidos de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O-Donnell.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimision que, fundado en el mal estado de su salud, ha hecho D. Cláudio Anton de Luzuriaga del cargo de Consejero de Estado para que fué nombrado por mi Real decreto de 14 de Julio último.

Dado en Palacio á veintidos de No-

vembre de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O-Donnell.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir á D. Manuel Bermudez de Castro la dimision que ha hecho del cargo de Consejero de Estado para que fué nombrado por mi Real decreto de 14 de Julio último.

Dado en Palacio á veintidos de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O-Donnell.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir á D. Manuel Bertran de Lis la dimision que ha hecho del cargo de Consejero de Estado para que fué nombrado por mi Real decreto de 14 de Julio último.

Dado en Palacio á veintidos de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O-Donnell.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Consejero de Estado á D. Miguel Roda, comprendido en el art. 5.º de mi Real decreto de 14 de Julio último.

Dado en Palacio á veintidos de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O-Donnell.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Consejero de Estado á D. Manuel de Guíllamas y Galiano, comprendido en el art. 5.º de mi Real decreto de 14 de Julio último.

Dado en Palacio á veintidos de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O-Donnell.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Consejero de Estado á D. Alberto Valdric, Marqués de Vallgornera, comprendido en el art. 5.º de mi Real decreto de 14 de Julio último.

Dado en Palacio á veintidos de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O-Donnell.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Consejero de Estado á D. Francisco Marin y Rubio, Conde de Torremarin, comprendido en el art. 5.º de mi Real decreto de 14 de Julio último.

Dado en Palacio á veintidos de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O-Donnell.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Marina Me ha presentado el Jefe de Escuadra Don José María Quesada, fundada en el mal estado de su salud.

Dado en Palacio á veinticinco de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O-Donnell.

Vengo en disponer se encargue interinamente del Ministerio de Marina el Capitan general Conde de Lucena, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á veinticinco de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Gobierno.—Negociado 5.º—Quintas.—Circular.

Pasado á informe de las Secciones de Guerra y Gobernacion del Consejo

Real el expediente que en 4 de Agosto del año último remitió á este Ministerio el Gobernador de la provincia de Zaragoza, promovido por José Millan, quinto del ejército activo en el reemplazo de dicho año por el cupo de Pozuel de Ariza, reclamando contra el acuerdo por el que el Consejo de aquella provincia lo declaró soldado, las mismas Secciones del Consejo de Estado han emitido sobre este asunto el siguiente dictámen:

«José Millan fué declarado soldado por el cupo de Pozuel de Ariza, en el reemplazo de 1857, tanto por el Ayuntamiento como por el Consejo provincial, á pesar de haber alegado en tiempo oportuno la escepcion del párrafo 11 del art. 76 y padecer del pecho, por cuya enfermedad fué declarado útil.

Mas habiendo recurrido al Gobierno de S. M. en queja de que no se le habia concedido la escepcion alegada, las Secciones de Guerra y Gobernacion del Consejo Real, á cuyo informe pasó el expediente, fueron de dictámen, en 4 de Mayo último, se uniese otro certificado de las Oficinas de Hacienda; se acreditase tambien hallarse en el ejército el dia 24 de Mayo de 1857, como procedente de la reserva, Carlos Millan, hermano de José, y que informase el Ayuntamiento si Valentin Millan, padre de entrambos, debia percibir los frutos correspondientes á 1857 de una capellanía que se decia haber llevado en arrendamiento hasta 1.º de Marzo del mismo año.

Venidos estos datos, resulta del todo del expediente, que Valentin Millan tiene seis hijos: el José, de cuya escepcion se trata; Carlos, que en efecto existia en las filas del ejército activo el 24 de Mayo de 1857 como procedente de las Milicias provinciales; Valentin, que aunque mayor de 17 años, es casado y solo cuenta con 615 rs. de utilidades por sus bienes, de los que deben rebajarse 91 de contribucion; y Alejandro, Andrés y Apolonio, menores de la espresada edad.

Tambien resulta que aunque los opositores han querido presentar como rico al padre de los citados, fundándose en que figuró como elector en 1854 y 1855, los bienes de este se va-

luaron en 10.420 rs. de capital y 725 de renta segun la tasacion pericial, y segun los certificados espedidos por las oficinas de Hacienda, de 1,280 reales de utilidad y 135 rs. 48 cénts. de contribucion en el año de 1856, así como en el de 1857, 957 rs. en el primer concepto y 142 rs. 41 cénts. en el segundo.

Resulta asimismo, que aunque Alejandro Lafuente, padre politico de Valentin Millan, vive con este, los bienes de aquel figuran separados de los de este último; y finalmente, por el informe que ha evacuado el Ayuntamiento, que la capellanía que llevaba en arrendamiento el citado Valentin nada podia producirle.

Deducen las Secciones de estos antecedentes que Valentin Millan es pobre en sentido de la ley; pues ya se atiende á la renta que los peritos gradúan á sus bienes, ya á las utilidades con que figura en el amillaramiento de 1856, si se le rebaja la contribucion que paga, ya, en fin, á las que arroja el certificado referente á 1857, que es lo que viene cumplidamente probado que al Valentin pertenezca, ninguna de las referidas cantidades llega á 5 rs. diarios.

Reputando, pues, como no puede ménos de reputarse, pobre en sentido de la ley á Valentin Millan, y descendiendo al exámen de las demas circunstancias que deben concurrir en la escepcion, se ve que el mismo tenia el 24 de Mayo de 1857 (dia de la declaracion de soldados para la quinta del mismo año) un hijo en el ejército activo, como quinto provincial, y que de ir al servicio el José no le queda al padre otro varon mayor de 17 años; pues aunque tiene un hijo que pasa de esta edad, por estar casado y no producirle los bienes mas que 615 reales, está incluido en la regla primera del art. 77.

Tales resultados, Excmo. Sr., en que aparece que Valentin Millan es pobre, que tiene un hijo sirviendo personalmente en el ejército por haberle cabido la suerte de soldado; y que privado del hijo que pretende eximir no le queda otro varon mayor de 17 años, no comprendido en la regla primera del art. 77, hacen opinar á las Secciones corresponde á José Millan la escepcion que marca el párrafo undécimo del art. 76, y que revocándose el fallo del Consejo provincial de Zaragoza, debe dársele de baja en el ejército, é ir á cubrirla el número que corresponda.»

Y habiéndose dignado la Reina (Q. D. G.) resolver de conformidad con el preinserto dictámen, y que esta disposicion sirva de regla general para su aplicacion en casos análogos, de Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Noviembre de 1858. Posada Herrera. Sr. Gobernador de la provincia de...

*Gobierno de la provincia de Valladolid.*

**QUINTAS.**

En la necesidad de dar pronta y cumplida satisfaccion á una Real orden espedida en 25 del actual por el Ministerio de la Gobernacion, encargo á todos los Sres. Alcaldes de la provincia se sirvan formar un estado conforme al modelo que á continuacion se inserta, de los mozos sorteados en Abril de este año y de las bajas que han sufrido por los conceptos que en el mismo se espresan. Dicho estado, firmado bajo su responsabilidad por todos los Sres. Concejales, deberá remitirse á este Gobierno antes del 15 de Diciembre próximo, acompañándose los comprobantes de las

**AYUNTAMIENTO DE**

ESTADO que manifiesta el número de mozos que fueron sorteados en dicho pueblo, con espresion de los que deben deducirse de dicho número, segun lo mandado en el art. 18 de la ley de quintas vigente.

|  | Número de mozos sorteados en Abril de 1858 segun el acta remitida al Gobernador y de los incluidos posteriormente en sorteo supletorio. | Número de dichos mozos sorteados que han fallecido. | Número de mozos comprendidos indebidamente en el sorteo y de los exceptuados del servicio segun el art. 75 de la ley. |
|--|---|---|---|
|  |   |   |   |

de 1858.

*Gobierno de la provincia de Valladolid.*

Por el Ministerio de la Gobernacion se me comunica con fecha 24 del actual la Real orden siguiente:

«En virtud de Reales órdenes espedidas por el Ministerio de la Guerra han sido declarados baja definitiva en el Ejército D. Pedro Carnicel y García, Capitan graduado Teniente del Regimiento de infanteria de San Fernando, y D. Benito de Castro Gonzalez, Teniente del Batallon provincial de Segorve; y rehabilitado para el servicio D. Alejandro Berbiela é Irigoyen, Comandante graduado, Capitan que fué del Regimiento infanteria de Bailen

Lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes y á fin de que haciéndolo saber á las autoridades locales de esa provincia, no puedan aparecer aquéllos en punto alguno con un carácter militar que han perdido con arreglo á las Ordenanzas y disposiciones vigentes.»

defunciones y acuerdos sobre inclusion indebida en el sorteo y escepcion del servicio, ó no siendo esto posible, una declaracion firmada por todo el Ayuntamiento en que se espresen las causas de la exclusion ó escepcion indebidas, bajo las penas que imponen los artículos 70 y 164 de la ley de quintas. Si para el referido dia 15 de Diciembre no se hallasen en este Gobierno el estado y los documentos que en su caso hayan de agregarse, despacharé comisionados que pasen á recogerlos por cuenta de las Corporaciones morosas, en uso de la especial autorizacion que al efecto se me concede por la citada Real orden. Valladolid 25 de Noviembre de 1858.—Clemente de Linares.

**SORTEO DE 1858** para el reemplazo del ejército activo.

*Gobierno de la provincia de Valladolid.*

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil, empleados de vigilancia y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de los ladrones que en la noche del 27 del actual robaron á Victoriano Gil, vecino de Torreiglesias un caballo, cuyas señas se espresan á continuacion. Valladolid 29 de Noviembre de 1858. —El G. I., Cándido Moyano.

*Señas del caballo.* Edad 7 años, bastante almadrado, estrellado, con un cordon corrido hasta la nariz derecha, algunos lunares blancos en los costillares, una rozadura reciente en la paletilla izquierda, de 7 cuartas de alzada sobre corta diferencia y pelo negro.

*Gobierno de la provincia de Valladolid.*

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil, empleados de vigilancia y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de un segeto que en la noche del dia 17 del actual robó en el pueblo de Villafáfila á Don Isidoro Castilla, cura párroco, cuyas señas de él y efectos se espresan á continuacion, poniéndole con toda seguridad á mi disposicion. Valladolid 29 de Octubre de 1858.—El G. I. Cándido Moyano.

*Señas del sugeto.* Estatura corta, con bigote, color moreno; vestia pantalón, frac y cachucha negra.

*Efectos robados:* Como de 1,700 á 1,800 rs. en dinero, 16 cubiertos de plata, un cucharón, ocho cuchillos del mismo metal, marcados con las iniciales I. C. y una muestra ó reloj de bolsillo que contiene en su esfera un minuterio.

*Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.*

Ha observado esta Administración principal que en algunos pueblos de la provincia donde se subastan los derechos de los artículos de consumo con la facultad de la venta esclusiva al por menor para cubrir sus encabezamientos de 1859, se admiten pujas sobre las cuotas de las especies, faltando al artículo 200 de la Real Instruccion de 24 de Diciembre de 1856, el cual previene que las proposiciones sean baja de los precios de dichas especies ó ventajosas á los consumidores, por lo cual ha creído conveniente esta oficina advertir á los Sres. Alcaldes que no prestará su aprobacion á los espedientes de remate que contengan tan grave defecto. Valladolid 24 de Noviembre de 1858.—Estéban Morales.

Lo que se publica en este Periódico oficial á los efectos que se espresan. Valladolid 29 de Noviembre de 1858. —El G. I., Cándido Moyano.

*Gobierno de la provincia de Valladolid.*

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil, empleados de vigilancia y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del emigrado francés Pedro Cassenave, fugado de Santander el dia 27 de Octubre próximo pasado, y cuyas señas se espresan á continuacion. Valladolid 29 de Noviembre de 1858.—El G. I., Cándido Moyano.

*Señas del emigrado Pedro Cassenave.* Edad 21 años, estatura regular, pelo rubio, ojos garzos, nariz regular, barba mediana, cara regular, color bueno.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

DEBIENDO procederse á la formacion de la matricula industrial y de comercio de esta Capital para el año próximo de 1859, se cita por el presente á todos los individuos sujetos al pago de la contribucion de Subsidio, que egercen las profesiones ó industrias que á continuacion se espresan, para que en los dias y horas que tambien se señalan, se sirvan concurrir á esta Administracion, con objeto de proceder á la designacion de las cuotas que les correspondan, con arreglo á lo que dispone el artículo 30 del Real decreto de 20 de Octubre de 1852.

Table with 3 columns: DIAS, HORAS, and INDUSTRIAS. It lists specific dates (e.g., Dia 4 de Diciembre de 1858) and time slots (e.g., De diez á diez y media) corresponding to various industrial professions such as Fondistas, Maestros de coches, Mercaderes de drogas, etc.

Valladolid 27 de Noviembre de 1858. P. O., José Alvarez del Valle.

*Administración principal de Correos de Valladolid.*

El correo de Burgos hasta tanto que otra cosa no se determine, saldrá de esta Capital á las 4 de la tarde desde el día de hoy, en vez de hacerlo á las 12 de la noche como estaba anunciado.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, y á fin de que la correspondencia para este punto esté en esta oficina á las 5 y media de la tarde. Valladolid 25 de Noviembre de 1858.—Antonio Blanco.

*Ayuntamiento Constitucional de Aldea de San Miguel.*

Esta Corporación y con autorización competente, tiene acordado arrendar en pública subasta las especies sugetas

la contribucion de consumos de este pueblo, para el año próximo venidero de 1859, con la esclusiva en la venta al por menor, sus remates tendrán efecto en los Domingos 12 y 19 del mes de Diciembre próximo, en la Secretaría de Ayuntamiento ó Sala Capitular, á las once de sus mañanas, bajo los tipos y condiciones que se hallan de manifiesto y al mismo tiempo se publicarán; y para noticia de los licitadores se anuncia por el presente. Aldea de San Miguel y Noviembre 22 de 1858.—E. A. P., Manuel Sanz.

*Ayuntamiento Constitucional de Villanubla.*

Acordado por la corporación que presido, previa la competente autorización superior, el arriendo en pública subasta de los derechos de consumos con la esclusiva en la venta al por menor de todas las especies sujetas á la contribucion de este nombre para el año próximo venidero de 1859, están señalados sus remates para los días 12 y 19 del próximo mes de Diciembre en las casas Consistoriales de la misma, desde las once de sus respectivas mañanas en adelante, bajo las condiciones que resultan del expediente de su razon que está de manifiesto en la Secretaría de su Ayuntamiento. Villanubla 26 de Noviembre de 1858.—El Presidente, Nicanor Aguilar.

*Ayuntamiento Constitucional de Zaratán.*

Autorizada esta Corporación para arrendar los derechos que en esta villa y su término devenguen en 1859 las especies de carnes, aceite, jabon, vinagre y aguardiente con la esclusiva en la venta al por menor de la 1.<sup>a</sup> de dichas especies y con la libre venta de las demas, ha señalado para sus remates los Domingos 5 y 12 de Diciembre próximo, de diez á doce de sus respectivas mañanas en el local de la Sala Consistorial, con sugesion al pliego general de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría municipal. Zaratán 27 de Noviembre de 1858.—

E. A. P., Hermenegildo Cortijo.—P. A. D. A., Casto Marcos Tarrero, Secretario.

*Ayuntamiento Constitucional de Cogeces del Monte.*

El Ayuntamiento que presido, con la competente autorización, ha acordado arrendar para el año próximo de 1859, los derechos de las especies de consumos de este pueblo, y su agregado Aldealvar, con libertad de ventas, y para los dos remates de que ha de constar, tiene señalados los días 4 y 11 de Diciembre próximo, en la Sala Consistorial de este pueblo en seguida de la Misa mayor, bajo las condiciones del expediente que aprobadas por la Administración de Hacienda pública de la provincia, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Cogeces del Monte 22 de Noviembre de 1858.—El Teniente Alcalde Presidente, Torcuato Berdugo.

*Ayuntamiento Constitucional de Montealegre.*

Esta municipalidad tiene acordado sacar á público remate en arrendamiento por 4 años y 2 disfrutes, 55 quinones de tierra labrantia, pertenecientes á los propios de esta villa, el día 26 del próximo Diciembre y hora por la mañana de diez á doce, y por la tarde de dos á cinco. Las personas que quieran interesarse en dicho remate y deseen saber las condiciones con que se subastan, podrán acudir á la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día de remate que estará de manifiesto el expediente y en su día en las Salas Consistoriales. Montealegre 24 de Noviembre de 1858.—El Presidente, Tiburcio Díez.—Jacinto Sanchez, Secretario.

*Alcaldía Constitucional de Villafranca de Duero.*

Se halla vacante la plaza de Cirujano de este pueblo, su dotacion 150 fanegas de trigo de buena calidad, cobrado por el facultativo en el mes de Setiembre de cada un año por estos vecinos, con mas 10 rs. por cada parto, los que se afeitan en su casa una fanega de Cebada y dos los que lo hacen dos veces á la semana, y por separado los golpes de mano airada. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento hasta el 20 del mes de Diciembre próximo, en cuyo día se proveerá la plaza. Villafranca de Duero 25 de Noviembre de 1858.—Agustín Seco.

*Alcaldía Constitucional de Villavellid.*

Se halla vacante la plaza de Cirujano de esta villa; su dotacion consiste en 180 fanegas de trigo pagadas por los vecinos: los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de esta

Alcaldía. Villavellid y Noviembre 16 de 1858.—Francisco Gonzalez.

*Don José Sabater, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Valladolid y su partido.*

Por el presente cito, llamo y emplazo á Epifanio Lopez, que le fué espedida carta de vecindad bajo el número 5,717, viviendo en la calle del Conde Ansurez, núm. 20, es falto de un ojo, de oficio carpintero, para que en el término de 30 días se presente en este Juzgado y Escribanía del infrascrito para responder á los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se sigue contra Juan Alonso Sanz, sobre hurto de una capa de la pertenencia de Gabino Gomez Cámara, vecino de Ontoña del Pinar, ejecutado la mañana del 26 de Setiembre último, bajo de apercibimiento que pasado dicho término le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Valladolid á 25 de Noviembre de 1858.—José Sabater.—Por su mandado, Manuel Martín de Lezcano.

*Don José Sabater, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Valladolid y su partido.*

Por el presente cito, llamo y emplazo al Sr. Trindon, para que en el término de 8 días comparezca en la Secretaría de este Juzgado á recoger el acto judicial francés, núm. 1,238, que le interesa. Dado en Valladolid á 26 de Noviembre de 1858.—José Sabater.—Por su mandado, Antonino Santos.

*Comision principal de Ventas de Bienes Nacionales de la provincia de Valladolid.*

Algunos Alcaldes, Ayuntamientos, Corporaciones y particulares, ya sea contestando á comunicaciones de esta Comision principal de Ventas, ya promoviendo recursos de la competencia exclusiva de la misma se dirigen equivocadamente á la Administración principal de propiedades y derechos del Estado en la persuacion de que ambas oficinas son una sola, con lo cual pudiera sufrir alguna dilacion el servicio en el despacho de asuntos perentorios, por lo que me ha parecido conveniente observar al público que cada uno de los dos establecimientos tiene atribuciones propias, independientes y distintas, correspondiendo á la Comision todo lo relativo á medida, tasacion y enagenacion de fincas, redencion y venta de censos, y el conocimiento como Secretaria de la Junta provincial de Ventas, de los expedientes de excepcion, denuncias y demas asuntos á que se refiere el art. 96 de la Instruccion de 31 de Mayo de 1855. En su consecuencia á esta repetida Comision, establecida en el edificio de San Gregorio separadamente de la precitada Administración, en que el piso y galería superior por la escalera prin-

cipal á la derecha de la estacion Comandancia de telégrafo eléctrico, deben remitirse directamente todos los documentos que reclamo y la correspondan. Valladolid 25 de Noviembre de 1858.—Eugenio Rodriguez del Olmo.

*Caja de ahorros Monte de piedad de Valladolid.*

El Domingo 21 de Diciembre próximo y hora de la una de su tarde, si antes no se desempeñan, se venden en pública almoneda en el mismo establecimiento las alhajas que con su tasacion y número del empeño se espresan á continuacion.

| NUMERO. | ALHAJAS.   | TASACION. |
|---------|--|-----------|
| 5174    | Un cubierto de plata y un cuchillo de id. . . . .  | 82        |
| 5209    | Dos salvillas, una bandeja, dos macerinas con sus jicareros y un cucharon, todo de plata.. | 2040      |

Valladolid 14 de Noviembre de 1858.—El Director, Atanasio Alvarez.

**CALENDARIO**

para uso de la elegante sociedad de España en el año de 1859, acreditado y completísimo, igual á los que antes publicaba el Gobierno, en letra clara y hermosa, con magníficos retratos de la Reina y Principe de Asturias y de otros Príncipes y Reyes, noticias de las casas reinantes, poblacion, fuerzas y demás estadística de las naciones, etc. etc. Edicion de lujo con láminas finas; su precio 4 rs.—Librería de Nuevo, Orates, 21.

**AGENDA DE BUFETE**

Ó LIBRO DE MEMORIA,

diario para 1859 con noticias y guia de Valladolid, un tomo en folio, precio 10 rs. encartonado, y 14 en tela á la inglesa.

La Agenda para 1859 está considerablemente aumentada. Contiene: Calendario completo del año, las ferias de España, Sistema decimal, reduccion de las monedas francesas á las españolas y vice-versa, reduccion de cuartos á reales, intereses que corresponden á un real calculados por días, meses y años, cambio entre España y Francia, monedas extranjeras con sus respectivos valores en reales, céntimos y milésimos, establecimientos y oficinas públicas etc. etc. etc.

**EL PROFETA.**

Almanaque satírico, agrícola ilustrado para 1859. Contiene el santoral, distancias de Madrid á las capitales de provincia, estadística por provincias de los habitantes de España, parte agrícola y otra de satírica profética ilustrada con caricaturas de los que nacen en los diferentes meses del año, precio un real, librería de Rodriguez, Orates 45.

**VALLADOLID:**

IMPRENTA DE MANJARRÉS Y COMPAÑÍA, plazuela de las Angustias, núm. 5.

# SUPLEMENTO

## AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID.

Indice de las Leyes, Reales decretos, Ordenes, Reglamentos, Circulares y demas disposiciones dictadas en todos los ramos de Administracion publica, insertos en el Boletin oficial de Valladolid en el mes de Noviembre de 1858.

### NUMERO 171.

22 Octubre 1858.—*Real decreto.* Por el que toda concesion de suplementos de crédito ó decretos extraordinarios que en los casos expresados en el artículo 27 de la ley de 20 de Febrero de 1850 hubiere de hacerse para atender á obligaciones del Estado, comprenderá los medios con que haya de cubrirse su importe.

22 Octubre 1858.—Otro por el que con arreglo al art. 12 de la ley de 1.º de Agosto de 1851 podrá domiciliarse en adelante en las capitales de Provincia el pago de los cupones de los títulos al portador de la deuda consolidada, y de acciones de carreteras, ferro-carriles y obras públicas, así como el de amortizacion y préstamos que á esta correspondan.

22 Octubre 1858.—*Real orden.* Por la que los portadores de títulos de la deuda consolidada y diferida interior y acciones de carreteras y de ferro-carriles presentarán al vencimiento de los semestres en las respectivas Tesorerías de provincia los cupones, poniendo al dorso su media firma.

19 Octubre 1858.—*Real decreto.* Autorizando al Ministro de la Guerra para que proceda á contratar el acopio de materiales necesarios con destino á la reforma de la fábrica militar de pólvora de Murcia.

20 Octubre 1858.—Otro nombrando Ministro logado del Tribunal Supremo de Guerra y Marina á Don Pedro Bayarri.

20 Octubre 1858.—Otro por el que se aprueba la reforma practicada en los estatutos de la Compañía general de Seguros.

20 Octubre 1858.—Otro autorizando á la sociedad denominada la Azucarera Peninsular, para que continúe en sus operaciones con el capital de 5175000 rs.

21 Octubre 1858.—*Circular.* Mandando que las Procuras del Tribunal Superior, de las Audiencias territoriales y las de Juzgado de primera instancia que sean propiedades del Estado; las Notarías y Escribanías Eclesiásticas, de Guerra, de Marina, de Hacienda y de Comercio que necesitan cédula de Notaría parcial, y las Secretarías de los Juzgados de Paz, se proveerán en personas que tengan concluida la carrera del Notariado.

### NUMERO 172.

1.º Noviembre 1858.—*Circular del Gobierno de provincia.* Disponiendo se continúen enagenando los predios rústicos y urbanos de propiedad del Estado, del ex-infante D. Carlos, de Beneficencia é instruccion pública de las provincias y propios y comunes de los pueblos y de las de manos muertas de carácter civil.

Signe la lista nominal de los electores que han concurrido á votar en este día para la eleccion de un Diputado en el distrito de Valladolid.

### NUMERO 173.

4 Noviembre 1858.—*Circular del Gobierno de provincia.* Por la que aproximándose el día en que deben verificarse las elecciones para la renovacion de los Ayuntamientos, se publique en el Boletin oficial el modelo del acta de la eleccion.

Signe el acta de eleccion de Ayuntamiento.

4 Noviembre 1858.—*Circular del Gobierno de provincia.* Autorizando á D. Julian Termens para hacer efectivos los descubiertos por contribucion territorial é industrial que el Recaudador del partido de Villalon no puede cobrar en los trimestres 2.º y 3.º del año actual.

### NUMERO 174.

4 Noviembre 1858.—*Circular del Gobierno de provincia.* Por la que los Alcaldes de los pueblos de la misma remitirán á los Gobiernos de la misma en el mes de Noviembre una copia de la lista general de elegibles y electores definitivamente rectificada.

Signe dicha lista.

### NUMERO 175.

27 Octubre 1858.—*Real decreto.* Convocando á las

actuales Diputaciones provinciales para la segunda reunion ordinaria del corriente año. Siguen los distritos electorales.

### NUMERO 176.

8 Octubre 1858.—*Real decreto.* Para que se establezcan en la provincia de las Islas Canarias las leyes generales del Reino para el régimen y administracion de las provincias.

21 Octubre 1858.—Otro nombrando Vocal de la Junta consultiva de Guerra á D. Santos San Miguel y Valledor.

21 Octubre 1858.—Otro nombrando Vocal de la Junta consultiva de Guerra á D. Juan de Villalonga y Escalada, Teniente general.

21 Octubre 1858.—*Real orden.* Autorizando á Don José María Adroer para que en el término de diez meses verifique los estudios de un ferro-carril que, partiendo de San Juan de las Abadesas, se dirija á encontrar con la linea proyectada de Olot á Besalú.

4 Noviembre 1858.—*Circular del Gobierno de provincia.* Para que los Alcaldes remitan en los dias 1.º y 15 de cada mes sin falta los partes sanitarios con arreglo al modelo que se copia á continuacion.

9 Noviembre 1858.—Otra nombrando á D. Santiago Gonzalez Somoza y á D. Domingo Garzon para que verifiquen la recaudacion subalterna de contribuciones directas de los partidos de Rioseco y Villalon.

5 Noviembre 1858.—Otra recordando á los Alcaldes de los pueblos de la provincia el pago vencido del 4.º trimestre de la contribucion de consumos.

### NUMERO 177.

22 Octubre 1858.—*Real decreto.* Acordando que en todos los pueblos que tengan Ayuntamientos habrá Jueces de Paz, segun se previene en el Real decreto de 22 de Octubre de 1855.

14 Octubre 1858.—Otro suprimiendo la Direccion general de Seguridad y Orden público, creada en el Ministerio de la Gobernacion por Real decreto de 24 de Marzo último.

28 Octubre 1858.—Otro nombrando Administrador general de Rentas maritimas de la Isla de Cuba á D. Isidro Wall.

29 Octubre 1858.—Otro declarando cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. José María Escudero, Director de la Caja general de Depósitos; nombrando para este empleo á D. José Gener.

25 Octubre 1858.—*Real orden.* Anunciando por el plazo de los tres años de 1859, 1860 y 1861, la subasta ordinaria de las cobranzas de las contribuciones territorial é industrial.

11 Noviembre 1858.—*Circular del Gobierno de provincia.* Encargando á los Alcaldes de los pueblos de la misma, puestos de la Guardia civil y demas empleados de vigilancia, la busca y captura de María Vazquez.

### NUMERO 178.

29 Octubre 1858.—*Real decreto.* Declarando cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Demetrio Astudillo, Administrador de Hacienda pública de la provincia de Madrid; nombrando para esta vacante á D. Pedro Pastor y Maseda.

29 Octubre 1858.—Otro nombrando Gefe de la Direccion general de propiedades y derechos del Estado á D. Clemente de Linares.

8 Octubre 1858.—Otro concediendo la jubilacion que ha solicitado D. Domingo de Rusio, Magistrado de la Audiencia de Burgos, con el haber que por clasificacion le corresponda; nombrando para esta vacante á D. Ramon Garcia Lomana, electo para igual cargo en la de Cáceres.

8 Octubre 1858.—Otro declarando cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Rafael Reinoso, Magistrado de la Audiencia de Burgos; y en nombrar para esta vacante á D. José María Ulloa.

8 Octubre 1858.—Otro trasladando á D. Joaquín Bravo Murillo, D. Demetrio Villalaz y D. Eduardo

Alonso Colmenares, Fiscales de las Audiencias de Granada, Valencia y Barcelona, á plazas de igual clase al primero en la de Valencia, al segundo en la de Barcelona y al tercero en la de Granada.

22 Octubre 1858.—Otro declarando cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Luis Manso y Juliol, Magistrado de la Audiencia de Cáceres; nombrando para esta vacante á D. Victor Gomez Milla.

29 Octubre 1858.—Otro nombrando oficial sétimo en el Ministerio de la Guerra al Coronel graduado primer comandante de infantería D. Venancio Silven y Cordal.

27 Octubre 1858.—Otro admitiendo la dimision que del cargo de Vocal de mi Real Consejo de Agricultura, Industria y Comercio hace D. Ramon de la Sagra.

25 Octubre 1858.—*Real orden.* Autorizando á Don Francisco Senmarti y Brugués y D. Julian Sandoz para que en el término de doce meses practiquen los estudios necesarios para el establecimiento de dos diques de carena en el puerto de Barcelona.

15 Noviembre 1858.—*Circular del Gobierno de provincia.* Para que los Secretarios de los pueblos que á continuacion se espresan, y que se encuentran en descubierto del envío de los estados del movimiento de poblacion, lo realicen en el término de ocho dias.

15 Noviembre 1858.—Otra para que los Alcaldes de los pueblos de la misma, puestos de la Guardia civil y demas empleados de vigilancia, recojan á los que sin licencia de uso de armas se dedican á las diversiones de la caza ó pesca.

### NUMERO 179.

Lista de los electores que han tomado parte en la votacion del día 1.º de Noviembre de 1858 para Diputados á Cortes.

15, 15 y 15 Noviembre 1858.—*Circulares del Gobierno de provincia.* Para que los Alcaldes de los pueblos de la misma, puestos de la Guardia civil y demas empleados de vigilancia, procederán á la busca y captura de Melchor Perez Rodriguez, José Palacios Rueda, Aquilino Lozano y Manuel Rodriguez.

15 Noviembre 1858.—Otra para que los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se espresan y son en deber varias cantidades procedentes de la contribucion industrial, se presenten en la Administracion á verificar el pago.

### NUMERO 180.

18 Noviembre 1858.—*Circular de la Administracion de Hacienda pública.* Por la que se sacan en pública subasta los derechos de las especies comprendidas en la tarifa núm. 1.º, unida al Real decreto de 15 de Diciembre de 1856, y que se calculan de consumo en los pueblos siguientes.

### NUMERO 181.

9 Noviembre 1858.—*Real decreto.* Admitiendo al Brigadier D. Juan de Lesca y Fernandez la dimision que ha hecho del cargo de Oficial primero y Subsecretario interino del Ministerio de la Guerra; nombrando para esta vacante al Brigadier D. Francisco de Uztariz.

11 Setiembre 1858.—Otro nombrando Oficial octavo en el Ministerio de la Guerra al Comandante de Caballería D. José Sanchez Bregua.

4 Noviembre 1858.—*Circular.* Mandando que ningún individuo use la condecoracion de la Real y militar orden de San Fernando, sin estar competentemente autorizado.

6 Noviembre 1858.—*Real orden.* Aprobando la subasta para contratar el servicio de conducciones maritimas de sal en la Peninsula é Islas Baleares, á favor de D. José de la Puente, como mejor postor.

4 Noviembre 1858.—Otra autorizando á D. Pedro Martin Sangrós, vecino de Zaragoza, para que en el término de ocho meses verifique los estudios de un canal de riego, con el fin de fertilizar varios terrenos.

19 Noviembre 1858.—*Circular del Gobierno de provincia.* Previendo á los Alcaldes de los pueblos de la misma remitir al Gobierno los estados correspon-

hientes á los meses de Setiembre y Octubre de movimiento de poblacion.

18 y 20 Noviembre 1858.—Circular del Gobierno de provincia. Encargando á los Alcaldes de los pueblos de la misma, puestos de la Guardia civil y demas empleados de vigilancia, la busca y captura de José Rodriguez y Francisco Fernandez.

NUMERO 182.

29 Octubre 1858.—Real orden. Por la que se crean dos plazas de Arquitectos municipales en la Ciudad de la Habana y otra para cada una de las poblaciones de Cuba, Matauzas y Puerto-Principe.

18 Octubre 1858.—Otra por la que habiendo providenciado el Juez de primera instancia de Hacienda de Algeciras al dictar sentencia en las causas seguidas en aquel Juzgado contra Juan Rodriguez Rivero y José Dorado Cortijo, por defraudacion y contrabando, que en los casos de no incurrir en comiso los trasportes ó cualesquiera otros efectos pertenecientes á los reos, no procedan las Juntas administrativas á entregarlos á estos, sino que los dejen á disposicion del Juzgado.

NUMERO 185.

10 Noviembre 1858.—Real orden. Declarando al Real Cuerpo de Alabarderos batallon de Cuerpo militar, gozando por lo tanto iguales derechos que los del ejército.

11 Noviembre 1858.—Otra autorizando á D. Francisco Gamisans y Rusiñol, para que aproveche las aguas del rio Calders, en el movimiento de una fabrica.

11 Noviembre 1858.—Otra prorogando por ocho meses mas la autorizacion que tenian concedida por Real orden de 10 de Noviembre del año último, para hacer los estudios de un canal de riego á D. Manuel Villachica, D. Siro Guzman y D. José Maria Mendez.

13 Noviembre 1858.—Otra para que con arreglo á los artículos 4.º, 5.º y 6.º del Reglamento, tenga lugar el día 1.º de Diciembre próximo el sorteo para la amortizacion y premio de 4,100 acciones del canal de Isabel II.

15 Noviembre 1858.—Otra autorizando á D. Domingo Peñalba y D. Gaspar Peña, para que salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, puedan aprovechar las aguas del arroyo llamado Atánta, como fuerza motriz de un molino harinero.

15 Noviembre 1858.—Otra autorizando á D. Sabas Plaza, para que salvo el derecho de propiedad y sin

perjuicio de tercero, aproveche las aguas del rio Zancara, en el movimiento de un molino harinero.

16 Noviembre 1858.—Otra autorizando á D. Vicente Alcalá de Olmo, para que en el término de ocho meses verifique los estudios de un ferro-carril.

22 Noviembre 1858.—Circular del Gobierno de provincia. Para que los Alcaldes de los pueblos de la misma, puestos de la Guardia civil y demas empleados, procedan á la busca y captura del autor ó autores del robo perpetrado en la noche del 10 del corriente en la Iglesia de la villa de Fontiberos.

NUMERO 184.

25 Noviembre 1858.—Circular del Gobierno de provincia. Para que los Alcaldes de los pueblos de la misma remitiran al Gobierno de esta, una lista con arreglo al modelo que figura, de todos los Abogados establecidos en sus respectivos distritos, y de otras personas que sin serlo consideren á propósito para servir el cargo de Juez único de paz.

25 Noviembre 1858.—Otra para que los Alcaldes de los pueblos provean á este Gobierno de un estado conforme al modelo que á continuacion se inserta, de los mozos sorteados en el Abril de este año y de las bajas que han sufrido por el concepto que en el mismo se espresan.

27 Noviembre 1858.—Otra por la que se concede al profesor de medicina y cirugía D. Mariano Zapata Ortega, la cruz de Beneficencia, creada por Real decreto de 17 de Mayo de 1856, por los servicios que este prestó durante la invasion del cólera morbo, en el pueblo de Voloria la Buena, y año de 1855.

25 Noviembre 1858.—Otra nombrando á D. Pedro Contreras, para que auxilie como ejecutor al Recaudador de Contribuciones del partido de Villalon, en la cobranza de las mismas.

11 Noviembre 1858.—Real orden. Declarando constituidas definitivamente las actas de inauguracion de las Sucursales de Alicante y Valencia.

20 Noviembre 1858.—Otra autorizando á D. Nicolás Sorluce, como representante y socio gerente de la titulada Nicolás Sorluce y Compañia, establecida en S. Sebastian, para que salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, pueda aprovechar las aguas del rio Vidasoa, como fuerza motriz de una ferreria.

20 Noviembre 1858.—Otra autorizando á D. Antonio Ruiz Castro, vecino de Cabra, para que salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, aproveche las aguas del arroyo de la Tejedora, como fuerza motriz de un molino harinero.

25 Noviembre 1858.—Circular de la Administracion

de Hacienda pública. Para que los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, en donde no se haya n aun celebrado los remates de los artículos de consumos, al verificar este hagan el recargo de un 40 por 100; y en donde ya hubiesen arrendado dichas especies, harán cargo de él á los arrendatarios desde 1.º de Enero próximo.

NUMERO 185.

20 Noviembre 1858.—Real decreto. Nombrando Presidente del Senado para la próxima legislatura al Capitan general D. Manuel de la Concha; y Vice-presidentes á D. Pedro Colon, á D. Claudio Anton de Lazuriaga, al Teniente general D. Manuel Soria y á D. Joaquín José de Muro.

22 Noviembre 1858.—Otra admitiendo la dimision que del cargo de Consejero de Estado me ha presentado D. Pedro José Pidal.

22 Noviembre 1858.—Otra admitiendo la dimision que del cargo de Consejero de Estado ha hecho Don Claudio Anton de Lazuriaga.

22 Noviembre 1858.—Otra admitiendo á D. Manuel Bermudez de Castro, la dimision que ha hecho de Consejero de Estado.

22 Noviembre 1858.—Otra admitiendo á D. Manuel Bertran de Lis, la dimision que ha hecho del cargo de Consejero de Estado.

22 Noviembre 1858.—Otra nombrando Consejeros de Estado á D. Miguel Roda, D. Manuel de Guillasmas, D. Alberto Valdrice y á D. Francisco Marin y Rubio.

25 Noviembre 1858.—Otra admitiendo la dimision que del cargo de Ministro de Marina me ha presentado D. José Maria Quesada; encargando interinamente esta vacante al Capitan general, Conde de Lucena, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra.

29 Noviembre 1858.—Circular del Gobierno de provincia. Encargando á los Alcaldes de los pueblos de la misma, puestos de la Guardia civil y demas empleados de vigilancia, la busca y captura del emigrado francés Pedro Cassenave.

29 Noviembre 1858.—Otra encargando á los Alcaldes de los pueblos de la misma la busca y captura de los ladrones que en la noche del 27 del actual robaron á Victoriano Gil, vecino de Torre Iglesias, un caballo.

24 Noviembre 1858.—Otra encargando á los Alcaldes de los pueblos de la misma, que en los expedientes que faltando el art. 200 de la Real Instruccion de 24 de Diciembre de 1856 para la subasta de los artículos de consumo, no presten su aprobacion.

LISTA DE LOS ELECTORES QUE HAN TOMADO PARTE EN LA VOTACION DEL DIA 1.º DE NOVIEMBRE DE 1858 POR EL DISTRITO DE VALLADOLID. (Text continues with names and details of the electoral process.)

LISTA DE LOS ELECTORES QUE HAN TOMADO PARTE EN LA VOTACION DEL DIA 1.º DE NOVIEMBRE DE 1858 POR EL DISTRITO DE VALLADOLID. (Continuation of the electoral list.)

LISTA DE LOS ELECTORES QUE HAN TOMADO PARTE EN LA VOTACION DEL DIA 1.º DE NOVIEMBRE DE 1858 POR EL DISTRITO DE VALLADOLID. (Continuation of the electoral list.)

LISTA DE LOS ELECTORES QUE HAN TOMADO PARTE EN LA VOTACION DEL DIA 1.º DE NOVIEMBRE DE 1858 POR EL DISTRITO DE VALLADOLID. (Continuation of the electoral list.)

LISTA DE LOS ELECTORES QUE HAN TOMADO PARTE EN LA VOTACION DEL DIA 1.º DE NOVIEMBRE DE 1858 POR EL DISTRITO DE VALLADOLID. (Continuation of the electoral list.)

LISTA DE LOS ELECTORES QUE HAN TOMADO PARTE EN LA VOTACION DEL DIA 1.º DE NOVIEMBRE DE 1858 POR EL DISTRITO DE VALLADOLID. (Continuation of the electoral list.)

LISTA DE LOS ELECTORES QUE HAN TOMADO PARTE EN LA VOTACION DEL DIA 1.º DE NOVIEMBRE DE 1858 POR EL DISTRITO DE VALLADOLID. (Continuation of the electoral list.)

LISTA DE LOS ELECTORES QUE HAN TOMADO PARTE EN LA VOTACION DEL DIA 1.º DE NOVIEMBRE DE 1858 POR EL DISTRITO DE VALLADOLID. (Continuation of the electoral list.)

LISTA DE LOS ELECTORES QUE HAN TOMADO PARTE EN LA VOTACION DEL DIA 1.º DE NOVIEMBRE DE 1858 POR EL DISTRITO DE VALLADOLID. (Continuation of the electoral list.)

LISTA DE LOS ELECTORES QUE HAN TOMADO PARTE EN LA VOTACION DEL DIA 1.º DE NOVIEMBRE DE 1858 POR EL DISTRITO DE VALLADOLID. (Continuation of the electoral list.)

LISTA DE LOS ELECTORES QUE HAN TOMADO PARTE EN LA VOTACION DEL DIA 1.º DE NOVIEMBRE DE 1858 POR EL DISTRITO DE VALLADOLID. (Continuation of the electoral list.)

LISTA DE LOS ELECTORES QUE HAN TOMADO PARTE EN LA VOTACION DEL DIA 1.º DE NOVIEMBRE DE 1858 POR EL DISTRITO DE VALLADOLID. (Continuation of the electoral list.)